

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 256-2018

Guatemala, 13 de septiembre de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en el Artículo 238 literal b) de la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 se estipulan los mecanismos para efectuar las referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Ministerial refrendado por los titulares del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación presupuestaria, que se destina al Programa 11 Formación, Fomento y Difusión de las Artes, para programar la asignación de la Bonificación Especial Anual para ciento cinco (105) puestos con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 021 Personal supernumerario, que conforman el Ballet Nacional de Guatemala y la Orquesta Sinfónica Nacional, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, aprobada por la Resolución número D-2018-1450 de fecha 22 de agosto de 2018, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec); en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **538** de fecha **10 SEP 2018**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

JCO/HACC/amvg



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Cultura y Deportes, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>529,228</u>	<u>529,228</u>
103	Ministerio de Cultura y Deportes	31 32	32	35,138 494,090	529,228

Fuentes de financiamiento: 31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>529,228</u>	<u>529,228</u>
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>529,228</u>	<u>529,228</u>
Funcionamiento	529,228	529,228

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES (Q529,228)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martinez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: **538**

FECHA: **10 SEP 2018**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, QUE CONLLEVA SUSTITUCIÓN DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS POR 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS, POR LA CANTIDAD DE Q529,228, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES.-----

Resolución número D-2018-1450 de fecha 22 de agosto de 2018 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), Providencia número UDAF-P-046-2018 de fecha 06 de julio de 2018 y Oficio número DM-0360-2018 de fecha 04 de junio de 2018, del Ministerio de Cultura y Deportes. Expediente número 2018-55589 con fecha de reingreso 24 de agosto de 2018.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Los artículos 1 y 2 de los Decretos números 80-91 y 17-92 del Congreso de la República de Guatemala, declaran parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, como valor artístico a la Orquesta Sinfónica Nacional y al Ballet Nacional de Guatemala, respectivamente, estableciendo que éstas instituciones artísticas constituirán un fondo de carácter privativo con los ingresos que perciban por concepto de boletaje en conciertos cobrados al público, giras, grabaciones, reproducciones y otras que conlleven carácter económico; destinando el 60% de sus ingresos propios para el disfrute de una bonificación especial para sus integrantes, sin perjuicio de cualquier otro ingreso al que tengan derecho como servidores públicos del Estado.
2. El Ministerio de Cultura y Deportes, mediante el Oficio número DM-0360-2018 de fecha 04 de junio de 2018 y Providencia número UDAF-P-046-2018 de fecha 06 de julio de 2018, solicita la asignación de una Bonificación Especial de forma única y anual al personal del Ballet Nacional de Guatemala y la Orquesta Sinfónica Nacional, proponiendo para ello la autorización de una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por Q529,228 que conlleva la sustitución de la fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios.
3. Mediante la Providencia número 977 de fecha 18 de julio de 2018, esta Dirección Técnica del Presupuesto remitió el expediente a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para que se pronunciara sobre la acción solicitada; como resultado de la petición, mediante la Resolución número D-2018-1450 de fecha 22 de agosto de 2018, dicha Oficina autorizó al Ministerio de Cultura y Deportes la asignación de la referida Bonificación para cuarenta (40) puestos que conforman el Ballet Nacional de Guatemala y sesenta y cinco (65) de la Orquesta Sinfónica Nacional, con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 021 Personal supernumerario, en la forma y términos que se detallan en la referida Resolución, según los Decretos números 80-91 y sus reformas, y 17-92, todos del Congreso de la República de Guatemala.
4. Como consecuencia de lo resuelto por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), se atiende la presente gestión presupuestaria, requerida por el Ministerio de Cultura y Deportes en la cantidad de Q529,228, para financiar el beneficio económico antes descrito.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, por el monto de Q529,228, que se destina al Programa 11 Formación, Fomento y Difusión de las Artes, para cubrir la asignación de la Bonificación Especial Anual para ciento cinco (105) puestos con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 021 Personal supernumerario, que conforman el Ballet Nacional de Guatemala y la Orquesta Sinfónica Nacional, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, aprobada por la Resolución número D-2018-1450 de fecha 22 de agosto de 2018, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec).
4. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Cultura y Deportes propone sustituir la fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios por Q35,138, pues no serán necesarias las asignaciones programadas para el mantenimiento del Conservatorio Nacional de Música German Alcántara, además, plantea debitar los renglones de gasto de impresiones, fletes, mantenimiento y reparación de edificios y servicios de atención y protocolo, en la misma categoría programática que se acredita, justificando que cuentan con disponibilidad porque se atenderán con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios y porque ya no se realizarán actividades programadas, por lo que se prioriza para cumplir con el compromiso adquirido.
5. Por medio de las Certificaciones números BNG-CONT-03-2018 del 05 de marzo de 2018 y OSN-C-02-2018 de fecha 05 de abril de 2018, la Contadora del Ballet Nacional de Guatemala y la Administradora de la Orquesta Sinfónica Nacional del Ministerio de Cultura y Deportes, indican que cuentan con un saldo de Q398,296.90 y Q244,017.55 respectivamente.
6. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la Unidad Ejecutora que corresponda, quedan responsables por:
 - a) La modificación presupuestaria solicitada;
 - b) Restituir con recursos de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas;

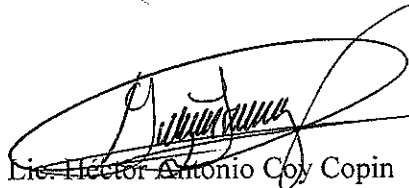




- c) La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y la Resolución número D-2018-1450 de fecha 22 de agosto de 2018, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec);
 - d) De la Resolución número 073-2018 de fecha 17 de abril de 2018, de la Dirección de Planificación y Modernización Institucional del Ministerio de Cultura y Deportes, que indica que los movimientos presupuestarios solicitados no afectan la programación de las metas físicas para el ejercicio fiscal 2018, con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018; y,
 - e) Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular número 01-2018 Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018 y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
7. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y la Unidad Ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
 8. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
 10. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES (Q529,228)** se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y las literales a) y b), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes y de la Unidad Ejecutora que corresponda son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos requeridos, para el destino indicado en la presente gestión, observando lo que indica el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente: Licda.  Angélica Mariel Valladares Garzona
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo. 
Lic. Héctor Antonio Coy Copin
Jefe en Funciones del Departamento
de Programación Presupuestaria


 Lic. Kildare Enriquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 13 de septiembre de 2018

Resolución número: (301) trescientos uno

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, QUE CONLLEVA SUSTITUCIÓN DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS POR 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS, POR LA CANTIDAD DE Q529,228, A FAVOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 se estipulan los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Cultura y Deportes mediante el Oficio número DM-0360-2018 de fecha 04 de junio de 2018 y Providencia número UDAF-P-046-2018 de fecha 06 de julio de 2018, reingresado el 24 de agosto de 2018 al Ministerio de Finanzas Públicas, solicita la asignación de una Bonificación Especial de forma única y anual al personal del Ballet Nacional de Guatemala y la Orquesta Sinfónica Nacional, proponiendo para ello la autorización de una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por Q529,228 que conlleva la sustitución de la fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios.

CONSIDERANDO: Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), mediante la Resolución número D-2018-1450 de fecha 22 de agosto de 2018, autorizó al Ministerio de Cultura y Deportes la asignación de la Bonificación Especial para cuarenta (40) puestos que conforman el Ballet Nacional de Guatemala y sesenta y cinco (65) de la Orquesta Sinfónica Nacional, en la forma y términos que se detallan en los anexos que se acompañan a la referida Resolución;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen

Sigue....

JCOJ/HACC/amvg

③

número **538** de fecha **10 SEP 2018**, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES (Q529,228)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y las literales a) y b), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del mencionado Ministerio son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada y de la utilización de los créditos solicitados, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

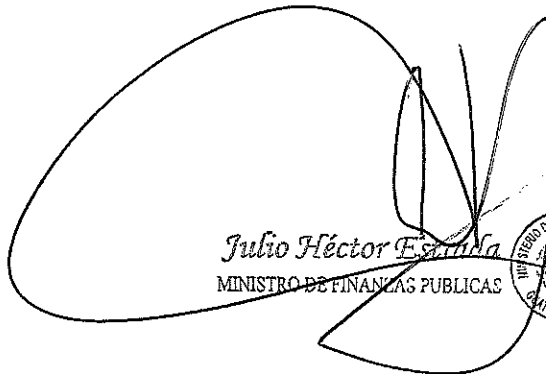
RESUELVE:


I) Autorizar la modificación solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES (Q529,228)** como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto en el Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las

autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada con el propósito de acreditar asignaciones en el Programa 11 Formación, Fomento y Difusión de las Artes, para programar la Bonificación Especial Anual para ciento cinco (105) puestos con cargo a los renglones de gasto 011 Personal permanente y 021 Personal supernumerario, que conforman el Ballet Nacional de Guatemala y la Orquesta Sinfónica Nacional, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, aprobada por la Resolución número D-2018-1450 de fecha 22 de agosto de 2018, de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec); en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Cultura y Deportes deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Cultura y Deportes, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, a favor del Ministerio de Cultura y Deportes, por la cantidad Q529,228.(folios).-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



JCOJ/HACC/amvg

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			29	6	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	256-2018		13	9	2,018	103
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-11-00-000-003-000-122-0101-32-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-150,000.00	-150,000.00
11130015-11-00-000-003-000-142-0101-32-0000-0000	FLETES	-44,090.00	-44,090.00
11130015-11-00-000-003-000-171-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-35,138.00	-35,138.00
11130015-11-00-000-003-000-196-0101-32-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-300,000.00	-300,000.00
TOTAL ==>		-529,228.00	-529,228.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-11-00-000-003-000-015-0101-32-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	479,980.00	479,980.00
11130015-11-00-000-003-000-027-0101-32-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL	49,248.00	49,248.00
TOTAL ==>		529,228.00	529,228.00

DESCRIPCION: 111300151020/35-. MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL BONO ÚNICO A LOS INTEGRANTES DEL BALLET NACIONAL DE GUATEMALA Y ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL, CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS PRIVATIVOS PERCIBIDOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	9	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			29	6	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	256-2018		13	9	2,018	103
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
31 INGRESOS PROPIOS	-35,138.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-35,138.00		0.00	
0000		-35,138.00		0.00
32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	-494,090.00		529,228.00	
0000 SIN ORGANISMO	-494,090.00		529,228.00	
0000		-494,090.00		529,228.00
TOTAL		-529,228.00		529,228.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-529,228.00	529,228.00
	DESARROLLO HUMANO	-529,228.00	529,228.00
TOTAL:		-529,228.00	529,228.00

DESCRIPCION: 111300151020/35-. MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL BONO ÚNICO A LOS INTEGRANTES DEL BALLET NACIONAL DE GUATEMALA Y ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL, CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS PRIVATIVOS PERCIBIDOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	9	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			29	6	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	256-2018		13	9	2,018	103
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		-529,228.00	529,228.00
	90200	Servicios Culturales	-529,228.00	529,228.00
		90201 Servicios culturales (SI)	-529,228.00	529,228.00
TOTAL:			-529,228.00	529,228.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - FORMACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES	-529,228.00	529,228.00
TOTAL:	-529,228.00	529,228.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: 111300151020/35- MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL BONO ÚNICO A LOS INTEGRANTES DEL BALLETO NACIONAL DE GUATEMALA Y ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL, CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS PRIVATIVOS PERCIBIDOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	9	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	29	6	2,018	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	256-2018	13	9	2,018
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: 111300151020/35-. MOVIMIENTOS PRESUPUESTARIOS PARA HACER EFECTIVO EL PAGO DEL BONO ÚNICO A LOS INTEGRANTES DEL BALLETE NACIONAL DE GUATEMALA Y ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL, CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS PRIVATIVOS PERCIBIDOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	9	2,018
DIA	MES	AÑO

[Handwritten signatures and official stamps]

ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Jefe en Funciones del Departamento
De Programación Presupuestaria
de Servicios Sociales